

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00003 00
EJECUTIVO
Demandante: CLINICA LA TORCOROMA
Demandado: NORECENEIDA PEREZ CASTRO Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0335

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que el citador de este despacho manifiesta la imposibilidad de realizar la notificación de los demandados en la dirección física aportada en la demanda y, que el apoderado de la parte actora solicita fundado en el Parágrafo 2º del artículo 291 del C.G..P., se oficie a una serie de entidades de carácter particular y público, a fin de obtener la información necesaria para concretar la notificación a los demandados, es del caso por ser procedente acceder a la petición.

En consecuencia, por la secretaria del Despacho, líbrese los oficios de requerimiento respectivos a BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, CREDISERVIR, BANCAMIA, FINANCIERA COMULTRASAN, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS, SECRETARIA DE HACIENDA DE OCAÑA y a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OCAÑA, a efectos de que informen si dentro de sus archivos reposa dirección física o electrónica de los aquí demandaos.

Una vez obtenidas las respuestas de las oficiadas se decidirá si hay merito a ordenar el emplazamiento de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e629b60c2244974b8ef9fead47bc6dbc271706950e5c33fec2f760df42da6779**
Documento generado en 05/05/2022 01:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00069 00
EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: F.A.P.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0336

Por medio de esta providencia se entra a corregir la fecha por medio del cual se libró mandamiento de pago, notificada en el estado No. 037 de la fecha. Por lo tanto, entiéndase para todos los efectos legales que la fecha correcta de dicho auto es del 4 de mayo de 2022 y no del 4 de febrero de 2022, como equivocadamente se indicó en esa providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1174a15ca9b86258ad25554f6107589d7043539c0edc4d3062d26f695797a160**
Documento generado en 05/05/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>